ANEXO MODIFICATORIO No.1
CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN5366-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PRVEEDORES E INGENIERIA S.A.S.

Que, el Secretario de Paz, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Nariño, en su calidad de supervisor del contrato No. GN5366-2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio - SPCSC -0144-2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, consideró viable y necesario adicionar tiempo del contrato en mención, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de atender las solicitudes de subsidiariedad de servicios funerarios de población víctima del conflicto armado del Departamento de Nariño, en cumplimiento de su deber legal, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 17 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de suministro No. GN5366-2025, entre el Departamento de Nariño y PROVEEDORES E INGENIERIA S.A.S; cuyo objeto es: "Suministro, transporte y entrega de kits alimentarios, de aseo, de bebés y de habitabilidad para brindar Atención Humanitaria Inmediata a las víctimas del conflicto armado de los 64 Municipios del Departamento de Nariño, cuando así lo requieran, de conformidad con las especificaciones Técnicas y documentos del presente proceso".
2. Que, el valor de contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILONES DE PESOS MDA/CTE ($120.000.000).**
3. Que, el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Que, mediante informe de supervisión de fecha 24 de diciembre de 2025, el secretario de Paz, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Nariño, en calidad de Supervisor, considera viable y necesario adicionar tiempo al contrato No. GN 5366-2025, hasta el 31 de mayo de 2026, atender las solicitudes de subsidiariedad de kits alimentarios, aseo, bebes y habitabilidad de población del Departamento de Nariño que lo requiera, toda vez que el tiempo de ejecución inicial no es suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Que, el contrato No. GN.5366-2025, se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: modificar, el numeral 12- PLAZO, de la comunicación de aceptación de la oferta No.GN5366-2025, de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE MAYO DE 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual
liquidación unilateral".

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el

Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: María Alejandra Argoty Morillo
Abogado Contratista SPCSC

Revisó: Angie Eraso
Abogada Contratista DAC